



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado
Dirección de Planeación

MANUAL DE INDUCCIÓN

2019



MANUAL DE INDUCCIÓN

INDICE

BIENVENIDA	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL MANUAL	3
AUTORIZACIÓN	4
¿QUIÉNES SOMOS?	5
MISIÓN	7
VISIÓN	7
ANTECEDENTES	8
ORGANIGRAMA GENERAL	9
ATRIBUCIONES	10
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	12
EXPEDICIÓN Y USO DE GAFETE INSTITUCIONAL	12
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	12
DOCUMENTOS Y PÁGINAS DE INTERNET DE CONSULTA.	13



MANUAL DE INDUCCIÓN

BIENVENIDA

La Fiscalía General del Estado de Chiapas te da la más cordial bienvenida, a ti que a partir de hoy te incorporas a nuestro equipo de trabajo.

Cada uno de los integrantes que conforman esta Institución, desempeñan una labor de vital importancia para el cumplimiento de nuestra misión institucional en la Entidad.

La Fiscalía General del Estado, hace los mayores esfuerzos por renovarse día a día, con enfoque vanguardista en la procuración de Justicia, que ofrezca como resultado una justicia efectiva de excelencia, transparente, con perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos. Ésta es la pauta de la Fiscalía General, que hoy traza amplios horizontes de sustancial mejoramiento en la procuración de justicia, dando respuesta a las impostergables y profundas exigencias de la sociedad chiapaneca, para dar lugar a un entorno social cada vez más humano, escribiendo de esta manera, la página de la historia que en nuestro tiempo y espacio nos corresponde, con amor patrio, entrega, fuerte identidad Chiapaneca y con gran esmero. Es en ese espíritu de mejoramiento y de lucha por alcanzar la excelencia en el servicio de justicia, en el que se te abren las puertas, para que, con sentido de pertenencia, avances en plenitud de realización personal, familiar y social; es decir, en establecer un proyecto de vida, al que vale la pena dedicarse. Ello significa que quienes ya laboramos en él, hacemos de esta Institución nuestro segundo hogar y centramos nuestra esperanza de desarrollo profesional y personal en la solidez de la Institución.



MANUAL DE INDUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Es transcendental que el servidor público de nuevo ingreso, se adapte e identifique lo más rápido posible con su trabajo y con la Institución donde presta sus servicios; por tal motivo es necesario diseñar e implementar un adecuado Manual de Inducción a la Fiscalía General del Estado de Chiapas que facilite la adaptación y manejo de información básica para el personal de una manera concreta y explícita relacionada con las condiciones de trabajo. En este Manual se dan a conocer los conceptos que permitan a los servidores públicos su integración paulatina, tanto a su trabajo como a la Institución a la que pertenecen.

OBJETIVOS DEL MANUAL

Integrar al servidor público de nuevo ingreso al ambiente laboral y, comprenda claramente la forma en que se encuentra estructurada la institución.

Que la Institución canalice todas las dudas existentes por parte del personal de nuevo ingreso, relacionadas con el trabajo y la operación.

Que la Institución cuente con una herramienta de fácil consulta, con el fin de dar una orientación interna, que permita la inducción de los servidores públicos.



MANUAL DE INDUCCIÓN

AUTORIZACIÓN

Con las atribuciones que se le confieren al C. Fiscal General del Estado, descritas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en el artículo 13 fracción XXXII, se expide el Manual de Inducción, con vigencia a partir de la firma de autorización del C. Fiscal General del Estado.

Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca.
Fiscal General del Estado

Lic. Miguel Ángel Montero Morales
Director de Planeación



MANUAL DE INDUCCIÓN

¿QUIÉNES SOMOS?

La Fiscalía General del Estado, es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objetivo la investigación y persecución de los delitos de orden común ante los tribunales; y por lo mismo, solicita las medidas cautelares contra los imputados; recaba y presenta las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procura que los juicios del orden común en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de la justicia sea pronta y expedita; pide la aplicación de las penas, e interviene en todos los asuntos que la ley determine.

La Fiscalía General del Estado, contará con Fiscalías de Distrito y de Materia, necesarias para el cumplimiento de los fines del Ministerio Público.

Para ejercer sus funciones la Fiscalía General, se desconcentrará en Fiscalías de Distrito; los cuales a saber son:

I. Distrito Metropolitano: Tuxtla Gutiérrez.

II. Distrito Centro: Acala, Berriozábal, Coapilla, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasen, Emiliano Zapata, Ixtapa, Mezcalapa, Nicolás Ruiz, Ocoatepec, Ocozocuautila, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Soyoló, Suchiapa, Tecpatán, Totolapa y Venustiano Carranza. Con sede en Chiapa de Corzo.

III. Distrito Fraylesca: Ángel Albino Corzo, El Parral, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo y Villaflores. Con sede en Villaflores.

IV. Distrito Norte: Amatlán, Bochil, Chapultenango, El Bosque, Francisco León, Huitiupán, Ixhuitán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Jitotol, Juárez, Ostucán, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, San Andrés Duraznal, Simojovel, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula y Rincón Chamula San Pedro. Con sede en Reforma.

V. Distrito Selva: Benemérito de las Américas, Catazajá, La Libertad, Marqués de Comillas, Palenque, Salto de Agua. Con sede en Palenque.

VI. Distrito Altos: Amatenango del Valle, Las Rosas, San Cristóbal de las Casas, Teopisca. Con sede en San Cristóbal de las Casas.



MANUAL DE INDUCCIÓN

VII. Distrito Istmo-Costa: Acacoyagua, Acapetahua, Arriaga, Belisario Domínguez, Cintalapa, Escuintla, Jiquipilas, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá y Villa Comatitlán. Con sede en Tonalá.

VIII. Distrito Fronterizo Sierra: Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Comitán de Domínguez, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, La Independencia, La Grandeza, La Trinitaria, Mazapa de Madero, Motozintla, Siltepec, Socoltenango, Tzimol, Capitán Luis Ángel Vidal y Honduras de la Sierra. Con sede en Comitán de Domínguez.

IX.- Distrito Fronterizo Costa: Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tuxtla Chico, Tapachula, Tuzantán y Unión Juárez. Con sede en Tapachula.

X.- Fiscalía de Justicia Indígena: Aldama, Altamirano, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chilón, Huixtán, Larráinzar, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, Mitontic, Ocosingo, Oxchuc, Pantelhó, Sabanilla, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Sitalá, Tenejapa, Tila, Tumbalá, Yajalón y Zinacantán. Con sede en San Cristóbal de las Casas.



MANUAL DE INDUCCIÓN

MISIÓN

Representar a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos del fuero común, bajo los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos; vigilando el orden constitucional en defensa de los intereses de la sociedad y el Estado.

VISIÓN

Ser una institución moderna, eficiente, imparcial e independiente, que brinda un servicio de alta calidad a la sociedad y contribuya a mejorar la procuración de justicia, integrado por personal con vocación de servicio, para enfrentar nuevos retos que inspiren la confianza de la sociedad.



MANUAL DE INDUCCIÓN

ANTECEDENTES

El 29 de diciembre de 2016, se realizó la Trigésima Tercera Reforma de la Constitución Política del Estado de Chiapas, dentro de la cual se encuentra la creación de la Fiscalía General del Estado como una institución moderna, autónoma, independiente y técnica, atendiendo los principios constitucionales plasmados en la reforma político-electoral de febrero de 2014, así como a los preceptos emanados del Código Nacional de Procedimientos Penales; Publicado en el Decreto número 044 del Periódico Oficial número 273.

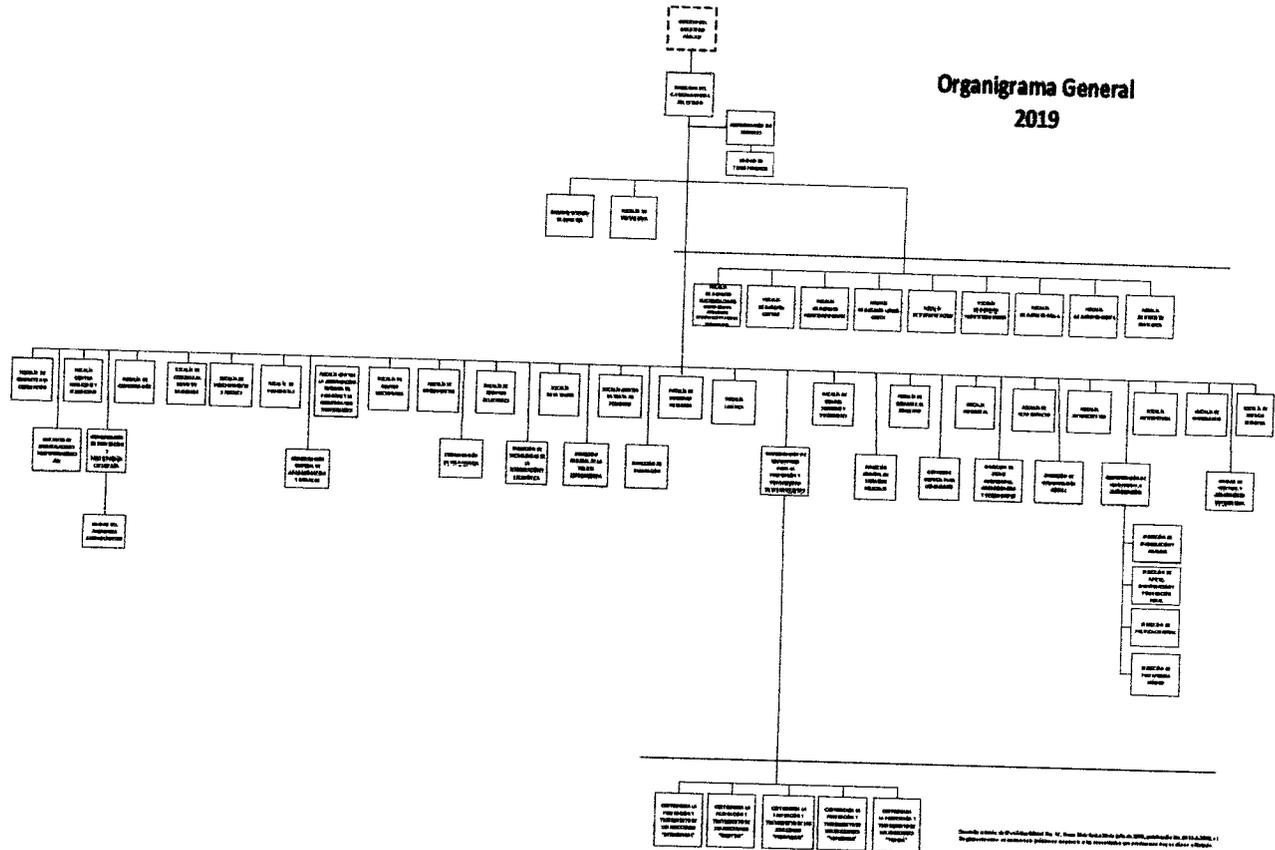
Con fecha 8 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para establecer los principios rectores en los cuales han de conducirse sus actuaciones y las de sus servidores públicos; define las jurisdicciones del titular, órganos que la integran, sus facultades y atribuciones. Publicada en el Decreto número 147 del Periódico Oficial número 285.

El 31 de julio de 2019, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que permite establecer con claridad las atribuciones de la Institución del Ministerio Público, a través de sus Órganos Ministeriales, Auxiliares, técnicos y de Control Interno. Publicación número 0411-A-2019 en el Periódico Oficial número 047, Tomo III.



MANUAL DE INDUCCIÓN

ORGANIGRAMA GENERAL





MANUAL DE INDUCCIÓN

ATRIBUCIONES

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:

En el artículo 1, señala que la Ley Orgánica es de orden público, interés social y de observancia general, y tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellos que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su Titular.

Se establece en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta se integrará por:

I. Órganos Sustantivos Ministeriales:

- ♣ Un Consejo del Ministerio Público.
- ♣ Fiscalías de Distrito.
- ♣ Fiscalías de Materia.
- ♣ Fiscalías del Ministerio Público.

II. Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público:

Órganos Sustantivos Auxiliares

Directos:

- ♣ Dirección General de la Policía Especializada integrada por la Policía de Apoyo Ministerial y la Policía Cibernética.
- ♣ Una Dirección General de Servicios Periciales.

Indirectos:

- ♣ Los cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal
- ♣ Los Síndicos de los Ayuntamientos.
- ♣ Agentes Municipales.
- ♣ Las demás autoridades que prevengan las Leyes.



MANUAL DE INDUCCIÓN

Órganos Sustantivos Técnicos:

- ✦ Coordinaciones Generales.
- ✦ Coordinaciones.
- ✦ Direcciones Generales.
- ✦ Direcciones.
- ✦ Unidades.
- ✦ Instituto de Investigación y Profesionalización.

III. Órganos Sustantivos de Control Interno:

- ✦ Fiscalía de Visitaduría.
- ✦ Órgano Interno de Control.

El Consejo del Ministerio Público, es el órgano colegiado de mayor jerarquía de la Fiscalía General y estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente:

Que será el Fiscal General.

II. Un Secretario Ejecutivo:

Que será designado por el Fiscal General.

III. Vocales:

Que serán los Fiscales de Distrito de la Fiscalía General del Estado.



MANUAL DE INDUCCIÓN

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos y desarrollar las habilidades de los servidores públicos, se implementa un programa de capacitación operativo y administrativo, orientado a la profesionalización individual y colectiva.

EXPEDICIÓN Y USO DE GAFETE INSTITUCIONAL

El personal de nuevo ingreso recibirá su gafete de identificación laboral, por lo que las veces que se realicen cambios de adscripción o se reciba un nuevo nombramiento, se deberá acudir a la Coordinación General de Administración y Finanzas para solicitar la renovación del mismo.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

El ingreso a la Fiscalía General del Estado genera la obligación de presentar dentro de los sesenta días naturales siguientes, la Declaración Patrimonial; la misma obligación se genera a la conclusión del cargo; a través de la página declara.chiapas.gob.mx, en la que se brinda la información necesaria para cumplir con esa obligación. El incumplimiento de dicho deber es de carácter grave, por lo que se debe cumplir en tiempo, forma y con veracidad.



MANUAL DE INDUCCIÓN

DOCUMENTOS Y PÁGINAS DE INTERNET DE CONSULTA.

Para que tengas mayor conocimiento de las funciones asignadas a la estructura orgánica de la Institución, puedes consultar los siguientes documentos y páginas de internet:

Federal

- ♣ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ♣ Ley Federal del Trabajo.
- ♣ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ♣ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Estatal

- ♣ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- ♣ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- ♣ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- ♣ Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- ♣ Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- ♣ Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- ♣ Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- ♣ Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado.
- ♣ Manual de Procedimientos de la Fiscalía General del Estado.
- ♣ <https://www.fge.chiapas.gob.mx/informacion/marcojuridico/>